

La figura de «El Padre» en las Constituciones del Opus Dei de 1950

Opuslibros.org - 27 de mayo de 2022 – E.B.E.

«¡Ay de los pastores de Israel que se apacientan a sí mismos! (...) No han fortalecido a la oveja débil, no han curado a la enferma, no han vendado a la herida, no han hecho volver a la descarriada, ni han buscado a la que estaba perdida. Al contrario, las han dominado con rigor y crueldad. Ellas se han dispersado por falta de pastor, y se han convertido en presa de todas las bestias salvajes. Mis ovejas se han dispersado...»

[Ezequiel](#), 34,2-5

Mis ovejas se han dispersado, escribe el profeta, y la causa habría que buscarla no en las mismas ovejas, como ha hecho usualmente el Opus Dei y el mismo Escrivá¹: hay que buscarla en los pastores que se apacientan a sí mismos... Es un fiel retrato de en qué ha terminado el Opus Dei y de por qué ha sucedido, según nos da a entender Ezequiel.

«El Padre»

Lo que pudiera parecer un tema poco atractivo y más bien teórico, alejado de la realidad cotidiana, es, contrariamente, un tema decisivo para entender la figura que Escrivá ideó para sí mismo y las consecuencias que tuvo para la organización que creó y que hoy –para quienes recuerdan cómo era hace nomás treinta años- parece en vías de desvanecerse, conservando el nombre y poco más.

En las [Constituciones de 1950](#) podemos encontrar los fundamentos jurídicos de lo que, en los hechos, se fue consolidando –muy probablemente con anterioridad a esas Constituciones- como el culto a «El Padre», en la persona de Escrivá.

Aunque actualmente sean los [Estatutos de 1982](#) los que están vigentes, no hay que olvidar que en las disposiciones finales de tal documento se dice claramente que *«todo lo que hasta ahora la Santa Sede haya concedido, declarado o aprobado en favor del Opus Dei, permanece íntegro con la condición de que sea compatible con su régimen jurídico de Prelatura personal»*.

Esto implica que muchos aspectos de las Constituciones de 1950 siguen vigentes o, al menos, no han caducado.

Si bien los Estatutos apenas hacen mención ([130 §1](#)), todo lo relativo a «El Padre» nunca caducó en absoluto. Los Estatutos siempre se refieren al *prelado* y apenas aclaran que *«internamente [es] llamado Padre»*, como si fuera algo adjetivo sin mayor importancia (como si se dijera, *internamente le llamamos Carlitos*).

Entender la figura de «El Padre» posiblemente permita explicar gran parte del daño provocado por el Opus Dei como también el gran número de personas que lo ha abandonado, dando lugar a una *gran dispersión* (que en Opuslibros.org ha encontrado un lugar de *reencuentro*, en cierta forma).

En los [Reglamentos de 1941](#) aparece oficialmente nombrado «el Padre», pero no con el peso moral y jurídico que tendrá más tarde en las [Constituciones de 1950](#). En esos Reglamentos de 1941 incluso se da a entender que bien podría no ser sacerdote (Régimen, art. 14) y establecen la «prohibición de usar ninguna clase de tratamiento dentro de la Obra».

En las Constituciones de 1950 la cosa cambia²: no se habla de esa prohibición sino más bien en el n. 322 incorpora la reverencia de la *proskynesis** que, de esta manera, se convertiría oficialmente en un hábito prácticamente *inevitable* (no está claro cuándo Escrivá lo impuso por la vía de los hechos, posiblemente antes de 1950). Una vez nombrado «el Padre» mediante el proceso de elección,

«...muestren todos reverencia al elegido, besándole la mano arrodillados»

Basta ver las películas del fundador Escrivá –que no hayan sido censuradas actualmente- para comprobar que no se podía saludar a "El Padre" de otra forma que no fuera arrodillándose y besándole la mano (salvo que el Padre mismo lo dispensara en el momento, con algún gesto improvisado). Esto siguió sucediendo bajo A. del Portillo y bajo Echevarría cuando fueron ellos mismos «*El Padre*»³.

Las Constituciones de 1950 no llegan a revelar del todo quien es «el Padre», aunque dan el fundamento jurídico sobre el cual el Padre se asienta para apoyar todo el peso de su figura. Para las Constituciones, el Padre es un superior religioso más (será en las enseñanzas mismas de Escrivá, inculcadas mediante el adoctrinamiento cotidiano, dónde se llegará a conocer realmente *quién* es «el Padre»).

Leemos en el n. 329 de las Constituciones que

«La potestad del Padre es ordinaria, social, gubernativa y dominativa sobre sus subordinados; por lo cual tiene poder para dictar disposiciones, incluso comunes, para imponer penitencias por las transgresiones y para ordenar todo aquello que estimare necesario u oportuno para la recta gobernación del Instituto. El se cuida en especial de que se observen escrupulosamente las Constituciones, y promueve la ejecución de las disposiciones de la Santa Sede que atañen a los miembros» (el subrayado no es del original).

Aquí aparecen cuestiones técnicas que podrían aburrir a quienes no son especialistas en derecho canónico, pero, sin embargo, tienen consecuencias prácticas muy concretas.

El Padre tiene potestad dominativa sobre sus subordinados, se afirma en las Constituciones (como la tienen los superiores religiosos).

En teoría, con la prelatura ya no sería así en relación a los laicos, como bien se deduce del escrito de [Haenobarbo](#). Los laicos tienen una relación contractual con la prelatura y por lo tanto el prelado supuestamente no ejercería ni podría ejercer ninguna potestad dominativa sobre ellos (que es,

como decíamos antes, la potestad propia de los superiores religiosos y de los que a ellos se equiparan: el poder de mandar).

Pero el problema surge cuando el prelado es, además, «El Padre».

Con la prelatura personal, no ha desaparecido la figura de «El Padre» sino, más bien, ha quedado *oculta* o tapada por la "liviana" figura del prelado.

En las Constituciones (n.148) se dice que gracias a un «voto privado comunitario» de obediencia,

«Numerarios Y Oblatos, profesan una obediencia plena y en todos los aspectos al Presidente General y a los propios Superiores; y el Presidente General, a quien todos reconocen y veneran como Padre, usa libremente de ellos para los fines del Instituto» (el subrayado no es del original).

Ese voto puede no figurar en los vigentes Estatutos de 1982, pero dicha obediencia al Padre «*plena y en todos los aspectos*», ha seguido existiendo después de 1982, porque forma parte del *espíritu del Opus Dei* y como tal no puede cambiar⁴. Distinto es que al actual Padre se le obedezca menos que a los anteriores, ese es otro tema.

La figura de «El Padre» no encaja en una prelatura personal ni con la figura de un prelado: este es el problema del Opus Dei y de su forma jurídica actual inadecuada (no porque no sea conveniente para el Opus Dei, sino porque no lo hace *transparente* para los demás, es engañosa).

Tal vez si hubiera sido una prelatura personal «cum proprio populo» la cosa habría sido diferente (un «Padre-Obispo», tal vez). Interesante es notar aquí que tampoco resultó posible ninguno de los cinco intentos por [nombrar obispo](#) a Escrivá. Fallaron todos los planes para unificar la figura de «El Padre» con la de obispo (con excepción de Del Portillo y Echevarría) para así formar parte de la jerarquía de la Iglesia.

Cuando Escrivá dice que «en el Opus Dei sabemos esto: se puede mandar todo»⁵ se está refiriendo a su potestad dominativa *eminente* que tiene como «Padre» sobre «sus hijos».

Cuando digo eminente quiero señalar que, en el caso del Opus Dei, «El Padre» tiene⁶ un dominio sobre «sus hijos» (especialmente mujeres y hombres célibes) extraordinario, que va más allá de lo que la letra de las Constituciones pudiera abarcar: en la predicación de Escrivá, su potestad no parece tener límites (salvo los de la libertad profesional y política, cosa que es discutible también), ya que puede mandar *todo* y «todo ha de someterse -así, someterse- a un interés superior» (Escrivá, J.M., «*Carta*», 14-II-1974, n. 3.)⁷. No se trata de una exhortación espiritual sino disciplinal: en esos textos Escrivá ejerce su potestad de dominio, no simplemente un rol de director espiritual (esta es otra característica del Opus Dei: mezclar el gobierno con la dirección espiritual y la predicación, y más que mezclar, someter todo a la potestad dominativa eminente de *El Padre*).

O sea, tampoco encaja la figura de «los hijos»⁸ (con vínculos filiales «más fuertes que los de la sangre»⁹) con la de «los cooperadores orgánicos» cuyo vínculo es un simple contrato que se puede romper libremente¹⁰.

Nos encontramos frente a un «Padre» que despliega un poder extraordinario, especialmente en el *fuero interno* de sus hijos, ejerciendo lo que bien se ha dado en llamar un gobierno de las conciencias.

«Los primeros tomaron voluntariamente —libérrimamente— la costumbre de contar al Padre todas sus cosas, de abrir la conciencia de par en par, fuera de la Confesión»¹¹ (el subrayado no es del original).

«El Padre» es mucho más que un prelado de una prelatura personal: es alguien frente a quien uno «le abre la conciencia de par en par».

Lo de *libérrimo* habría que demostrarlo, no así lo del *desnudamiento* interior, porque el mismo Escrivá da testimonio de ello: el poder que tenía Escrivá sobre esas conciencias es hoy un obstáculo importante para aceptar sin objeciones que se trataba de algo que «los primeros hijos» hacían *voluntaria y libérrimamente*. Más bien parece el inicio de un hábito que se volvería irrefrenable por la inercia que ejercería dicha «potestad dominativa» desde tiempos tempranos.

El fundamento de esa dominación eminente de «El Padre» es la de haber recibido *supuestamente* una revelación divina el 2 de octubre de 1928 y ser un enviado de Dios, quien tuvo como *único maestro* nada menos que al Espíritu Santo¹², sin intermediarios humanos.

Para que se vea qué tan importante es el Padre en la dirección espiritual que administra el Opus Dei a «sus hijos», Escrivá enseña que

«cualquiera que sea quien recibe la Confidencia, es el mismo Padre quien la recibe»¹³

En la dirección espiritual se reafirma la potestad dominativa *eminente* de El Padre, al abrirse en ella la propia conciencia «de par en par».

Pero además del poder que ejerce sobre el fuero interno de sus hijos, el Padre ocupa un lugar extraordinario por su rol *salvífico*: quien no está en comunión con el Padre, no se puede salvar, ya que no puede tener a Cristo. Eso no lo dicen las Constituciones, sino las enseñanzas de Escrivá.

«Si no pasáis por mi cabeza, si no pasáis por mi corazón, habéis equivocado el camino, no tenéis a Cristo»¹⁴

Lo cual recuerda a Cristo cuando dijo: «*sin mí no podéis hacer nada*» (Juan 15, 5).

Las Constituciones le sirven a «El Padre» de respaldo para construir una potestad dominativa casi ilimitada, cosa que nadie parece haber controlado desde 1950 en adelante, incluso ni durante el proceso de canonización donde supuestamente se debería haber revisado detalladamente la vida de Escrivá.

Además, la comunión entre «el Padre» y «Dios» es *supuestamente* tan íntima que *lo que quiere El Padre es lo que quiere Dios*. Eso tampoco lo dicen las Constituciones, pero lo dice Escrivá:

«Vosotros decís: queremos lo que quiera el Padre, y acabáis antes, ¿no? Porque yo, además quiero lo que quiere El; así que está en un compromiso tremendo»¹⁵ (el subrayado no es del original).

Si bien lo del «tremendo compromiso» que tiene Dios frente a todo lo que pida Escrivá puede resultar algo ridículo hoy, manifiesta en realidad el nivel ilimitado del tipo de potestad dominativa que ejerció como Padre mientras vivió. Escrivá ejerció una superioridad moral que nunca estuvo contenida ni respaldada por las Constituciones de 1950.

Abandonar al Padre

Marcharse del Opus Dei no es sólo una cuestión institucional o contractual: es una ofensa que se hace contra «El Padre», como la que Judas cometió al dejar a Jesús¹⁶. No es sólo dejar una institución, es romper con una *filiación*, de ahí las dificultades psicológicas y afectivas que puedan encontrarse para irse. Es una *desgracia* abandonar al Padre.¹⁷

En el Opus Dei sucede lo contrario de lo que cuenta la *parábola del hijo pródigo* (Lc 15,11-32): a la hija o hijo que se marcha, «el Padre» no «le da la parte que le corresponde» porque aunque sean hijos (en cuanto "le deben culto" al *Padre*) no lo son en cuanto no les corresponde nada en herencia, como si de esclavos se tratara. Menos aún el Padre espera que vuelvan¹⁸ y ni hablar de salir a buscarlos, como en la parábola de la oveja perdida.

Es posible que la actual crisis de vocaciones de numerarias auxiliares tenga una repercusión particular en el debilitamiento de la figura del Padre, porque la Administración con su figura metafórica de *madre* –obediente en todo- sostiene y refuerza al Padre (mantiene la disciplina horaria y el orden de los centros, por ejemplo). Sin Administración, el Opus Dei se convierte en un cuartel, advierte el mismo Escrivá y se debilita la *ficción* del Opus Dei como *familia*¹⁹.

El Prelado

¿Qué tiene que ver la figura de «El Padre», creada por Escrivá para gobernar el Opus Dei, con la figura del prelado de una prelatura personal?

El prelado es una inofensiva figura en comparación con «El Padre». Ha sido la piel de oveja debajo de la cual se ha seguido ocultando la figura del Padre.

Algo, sin embargo, parece haber cambiado en los últimos años, no por iniciativa de la prelatura sino por la inercia de la decadencia.

El mismo cambio generacional ha producido una crisis *de paternidad y de filiación*. El Padre ya no es quien fue, más bien hoy resulta algo impensable e incluso muchos pueden creer que fue algo que nunca existió.

Pero sí existió y su *terribilità** se refleja muy bien, por ejemplo, en las páginas escritas por Carmen Tapia, quien tuvo la valentía de *enfrentarse al Padre*, -no sólo a Escrivá²⁰ sino también más tarde a Echevarría.²¹-

Filiación vs contrato

Mientras el fundador Escrivá hablaba de los lazos más fuertes que los de la sangre, Del Portillo hablaba de los dones irrevocables²². Ahora bien, ¿cómo encaja o concuerda algo que la misma institución plantea como irrevocable y al mismo tiempo cancelable (contrato)?

¿Por qué el vínculo con el Opus Dei necesita ser un contrato si es un don irrevocable y establece un lazo más fuerte que el de la sangre? ¿La filiación a «El Padre» podría ser contractual, siendo "necesaria para llegar a Cristo"? Si *fuera de la Barca está la muerte*²³, como bien lo dijo «El Padre», ¿cómo puede ser que dicha salvación sea sometida a un contrato?

Acaso, ¿hay una necesidad legal o civil que lo requiera o exija? (como en el caso del matrimonio, que civilmente necesita traducirse en un contrato aunque se trate de un sacramento).

En realidad el Opus Dei tiene necesidad de ocultar al «Padre» o todo lo que ello conlleva. Ya vimos que «El Padre» de las Constituciones de 1950 *desapareció* en los Estatutos de 1982 aunque no en la vida de todos los días. Si «El Padre» desapareciera y solo quedara el Prelado, el Opus Dei quedaría en la nada, del mismo modo que si desapareciera el gobierno de las conciencias (que, al parecer, estaría en vías de extinción).

La figura del *contrato* la introdujo Del Portillo –entre otras razones- como una forma más de seguir ocultando al Padre y al mismo tiempo hacer *presentable en sociedad* el Opus Dei (*ya llegará el momento de subir*²⁴, decía Escrivá), como algo *tan sencillo como un contrato civil* (cabe señalar que quienes hacen contratos en la vida religiosa suelen ser los religiosos, no los laicos). Lo que tampoco encaja en este nuevo planteo de Del Portillo es que si hay contrato haya también necesidad de pedir dispensa para romper el contrato. Ni los mismos superiores del Opus Dei lo han sabido explicar en su Catecismo²⁵.

De lo contrario el Opus Dei es «impresentable» en la esfera pública. Por eso ya decía Escrivá que no se debía hablar de «la Obra» *con los extraños* ([Reglamentos de 1941](#), Espíritu, n. 12²⁶).

Este doble estándar del Opus Dei puede explicar que tantas personas acusen al Opus Dei de haberlas engañado: al exigirse una entrega filial «al Padre» (de «obediencia plena y en todos los aspectos»²⁷), no se puede hablar al mismo tiempo de contrato o relación contractual (relativo). Esta confusión, lejos de aclarar las cosas, conduce al engaño, a la desinformación, de la cual no sacan provecho los laicos que se vinculan con el Opus Dei sino los pastores que se apacientan a sí mismos.

Conclusiones

En la potestad dominativa sin límites del Padre hay que buscar el origen de los abusos más importantes sufridos por *las hijas y los hijos*.

¿Por qué las numerarias auxiliares sufrieron los abusos que denuncian? ¿Por qué tantos abusos de conciencia denunciados en Opuslibros? ¿Por qué –prácticamente desde siempre- el gobierno ha subordinado a su poder la dirección espiritual?

Aunque el vigor de ese «Padre» creado por Escrivá haya podido -en parte- desaparecer actualmente, es importante que sea expuesto, *desenterrado* para ser denunciado. Tal vez sea parte de lo que se podría llamar el [cadáver](#) del Opus Dei.

Cuando la Iglesia canonizó a Escrivá, ¿canonizó también a «El Padre»? O mejor aún, ¿cómo pudo ser canonizado Escrivá sin que también fuera canonizado «el Padre», ese «otro yo de Escrivá» que no era público sino sólo "para consumo interno" de «sus hijos»?

Si expresamente la Iglesia no lleva a cabo una revisión crítica de «El Padre», ahora que esta figura parece haber menguado, no sería extraño que en algún momento ese Padre retornara fortalecido, dentro de unas décadas, así como retornan algunas figuras dictatoriales, dados ciertos contextos históricos, añorando supuestos pasados gloriosos.

No es suficiente el [cambio de dicasterio](#): eso puede haber debilitado temporalmente al Opus Dei, pero no necesariamente afecte a futuro a la figura de «El Padre». Al contrario, al canonizar al hombre que la personificó (Escrivá) y beatificar al primero que le sucedió (Del Portillo), se avanzó hacia una dirección muy peligrosa.

E.B.E.

NOTAS

¹ «A la vuelta de estos cuarenta y tres años largos, cuando algún hijo mío se ha perdido, ha sido siempre por falta de sinceridad o porque le ha parecido anticuado el decálogo. Y que no me venga con otras razones, porque no son verdad», Escrivá, *“El talento de hablar”*, meditación, abril de 1972, citado en *“Meditaciones”* III, pag.232).

² Si bien el n. 200 de las Constituciones dice algo semejante, no incluye ninguna prohibición de tratamiento especial hacia el Padre, al contrario, el n. 322 incorpora la reverencia que se le debe al Padre, de arrodillarse y besarle la mano.

³ Interesante es señalar que sólo los varones pueden votar en la elección de un nuevo «Padre», no así las mujeres (quienes mansamente no se han rebelado nunca, siguen sometidas también en este aspecto). Esto es algo que posiblemente cambie a futuro, porque es insostenible, como lo es la misma figura opresiva de «Padre» instaurada por Escrivá.

⁴ Cfr. nota 14.

⁵ Escrivá, J.M., meditación *“Que se vea que eres Tú”*, I-IV-1962. Continúa diciendo «con el máximo respeto a la libertad personal en materias políticas y profesionales» únicamente, no incluye ninguna otra libertad.

⁶ Tal vez, por la vía de los hechos, ya no lo tiene, por cómo se ha venido relajando la disciplina interna.

⁷ «Honra, dinero, progreso profesional, aptitudes, posibilidades de influencia en el ambiente, lazos de sangre; en una palabra, todo lo que suele acompañar la carrera de un hombre en su madurez, todo ha de someterse -así, someterse- a un interés superior: la gloria de Dios y la salvación de las almas.»

⁸ Hay un tema a destacar: en cualquier familia los hijos adquieren, pasado los años, la mayoría de edad y ya no están bajo la potestad de sus padres. En el Opus Dei, en cambio, esos hijos no dejan nunca de estar bajo la potestad dominativa de «El Padre», «no crecen», «no maduran», siempre son «menores de edad» que han de estar sometidos al dominio de «El Padre». Esto ya de por sí es problemático, incluso psicológicamente.

⁹ «Nos unen a nuestro Fundador lazos más fuertes que los de la sangre, pues no sólo ha hecho posible —con su fidelidad a las mociones divinas— que cada uno de nosotros recibiéramos la vocación al Opus Dei, sino que realmente nos ha engendrado a esta nueva vida espiritual que nos encamina al Cielo» (cfr. *Meditaciones* IV, p. 99)

¹⁰ Da la impresión de que Escrivá nunca esperó que el Opus Dei fuera aprobado tal cual es —no hubiera pasado los controles- y por eso en su lugar preparó «un traje a medida», algo que le sirviera como aprobación para funcionar libremente.

¹¹ Escrivá, J.M., *“Instrucción de San Rafael”*, nota 75.

¹² «Yo no tenía maestro (...) y fue el Espíritu Santo quien me enseñó», dice Escrivá (Cfr. Cuadernos 3, capítulo «La charla fraterna»)

¹³ Es importante aclarar que Escrivá no se refiere a Dios-Padre, se refiere a Escrivá-Padre. «Estamos unidos al Padre cuando somos muy fieles a los Directores. Ellos representan al Padre y le prestan —de algún modo— su voz para decirnos lo que quiere de nosotros, sus oídos para escucharnos, su corazón para querernos, su

amor para comprendernos siempre. Nuestro mayor deseo debe ser afinar más y más en ese cariño confiado y dócil a los que representan al Padre, poner por obra sus indicaciones, acudir gustosos a la Confidencia y a los medios de formación, porque “cualquiera que sea quien recibe la Confidencia, es el mismo Padre quien la recibe” [dice el fundador]» (cfr. *Meditaciones* IV, pág. 355.)

¹⁴ Escrivá, J.M., citado en “*Meditaciones*” IV, pág. 354. Para que no queden dudas, dice el texto de *Meditaciones*: «Estas palabras pronunciadas por nuestro Fundador hace muchos años, son y serán válidas siempre: en primer lugar, referidas a su persona; y también aplicadas al Padre, sea quien sea a lo largo de los siglos». Si a esto le sumamos la *maldición* de Del Portillo, difícilmente pueda cambiar («si [alguien] pretendiese desvirtuar la Obra de Dios, desviarla fraudulentamente, corromper su espíritu, se haría acreedor a la maldición divina», cfr. “*Carta*” 30-9-1975, n. 39).

¹⁵ Escrivá, J.M., citado en “*Meditaciones*” III, p. 401.

¹⁶ «...Notamos como un desgarrón en el alma si alguien no persevera en la vocación. Nos hace sufrir, pero no tambalear. El mismo Jesucristo experimentó la amargura de la traición de Judas» (cfr. Álvaro del Portillo, “*Carta*” 19-III-1992, n. 41.)

¹⁷ «Si alguien se descaminara, le quedaría un remordimiento tremendo: sería un desgraciado. Hasta esas cosas que dan a la gente una relativa felicidad, en una persona que abandona su vocación se hacen amargas como la hiel, agrias como el vinagre, repugnantes como el rejalgar» (cfr. Escrivá, J.M., citado en “*Meditaciones*” III, p. 389)

¹⁸ «Es lógico que alguna vez se quede alguien en el camino. A todos damos el alimento apropiado, pero aun tomando un alimento muy bien escogido dietéticamente, no todo se asimila. No quiere decir que sean gente mala. Esos pobrecitos vienen luego con lágrimas como puños, pero ya no tiene remedio» (Escrivá, meditación “*El licor de la sabiduría*”, junio 1972).

¹⁹ «*En Villa Tevere, por ejemplo, vivimos trescientas personas y cada rincón de esta casa es un hogar de familia con lazos más fuertes que los de la sangre, con unión de corazones, de voluntades, de afanes... ¡se nos hace tan patente el ciento por uno! Nos vino muy bien que mi madre y mi hermana quisieran encargarse de la Administración de nuestros primeros Centros (...), comentaba nuestro Padre en cierta ocasión. Si no, no habríamos tenido un verdadero hogar: nos habría salido una especie de cuartel. De esta manera, en cambio, hay en la Obra una vida de familia estupenda. Hijos míos, agradecédselo al Señor*» (cfr. Tertulia, 1-1-1974, citado en *Meditaciones V*, p. 306).

²⁰ Cfr. Orange, «[Releyendo a Dña. María del Carmen Tapia](#)», Opuslibros, 26 de agosto de 2016.

²¹ Véase Gervasio, «[La carta de Javier Echevarría a Carmen Tapia](#)», Opuslibros, 24 de marzo de 2017.

²² Cfr. Álvaro del Portillo, “*Carta*” 19-III-1992, n.14.

²³ «Si te sales de la barca [de la Obra], caerás entre las olas del mar, irás a la muerte, perecerás anegado en el océano, y dejarás de estar con Cristo» (cfr. Escrivá, meditación “*Vivir para la Gloria de Dios*”).

²⁴ «Su labor [del Opus Dei] apenas se ve sobre la tierra: está debajo, crece hacia dentro. ¡Ya llegará la hora de subir!» cfr. Escrivá, “*Instrucción acerca del espíritu sobrenatural de la Obra de Dios*”, nro. 2.

²⁵ «El vínculo de los fieles con la Prelatura no es de naturaleza contractual, sino el propio de la pertenencia a una circunscripción eclesíastica. De naturaleza contractual es la declaración que causa ese vínculo» (Catecismo del Opus Dei, edición 2010, n.11). La contradicción es evidente.

²⁶ «Los nuestros nunca hablarán de la Obra a los extraños, ni manifestarán a nadie que pertenecen a ella.»

²⁷ [Constituciones 1950](#), n. 148.